

Información precontractual

De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, el Grupo Unicaja Banco dispone de una “Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y en el asesoramiento sobre productos de inversión o seguros”.

Teniendo en cuenta el actual proceso de desarrollo y de elaboración de normativa en el ámbito de la sostenibilidad, que afecta al sistema financiero de la Unión Europea en su conjunto, el Grupo Unicaja Banco cuenta con un plan de acción que le permitirá adaptarse a este marco normativo, en la medida en que las normas que lo integren se vayan aprobando y entrando en vigor.

El Grupo Unicaja Banco, en virtud de la normativa vigente y en consideración a la constante evolución de la misma, se encuentra en proceso de definición de los procedimientos para asegurar una adecuada integración de los factores y los riesgos de sostenibilidad (ambientales, sociales y de gobierno corporativo –ASG–) en el proceso de toma de decisiones y en el asesoramiento en materia productos de inversión y seguros, con el objetivo, específicamente, de identificar y gestionar los riesgos ASG que puedan tener un impacto potencial en el análisis y en las decisiones de los inversores y de otras partes interesadas.

Asimismo, el Grupo está en proceso de establecimiento de los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento de la integración de los factores y los riesgos de sostenibilidad en la selección de los productos y servicios ofertados, con el objetivo, en todo caso, de actuar siempre en el mejor interés del cliente.

El Grupo desarrolla la gestión de los factores de sostenibilidad en el ámbito del negocio y de los riesgos relacionados conforme a una línea de actuación basada en la proporcionalidad, definida en base a la naturaleza de la actividad principal del Grupo y a la relevancia que los activos y los servicios evaluados puedan representar de manera conjunta.

Acogiéndose a este principio de proporcionalidad, el Grupo Unicaja Banco considera las incidencias adversas en las decisiones de inversión y en el asesoramiento en materia de productos de inversión o seguros. Según lo establecido expresamente en el Reglamento (UE) 2019/2088, por incidencias adversas deben entenderse aquellas incidencias del asesoramiento y las decisiones de inversión que tengan efectos negativos sobre los factores de sostenibilidad.

Toda la información asociada, en la medida en que se vaya generando, es divulgada de manera periódica a través del Estado de Información No Financiera Consolidado (EINF), accesible en la página web corporativa www.unicajabanco.com (apartado “Sostenibilidad y RSC”, sección “Informes de Responsabilidad Social”).

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la transparencia de las incidencias adversas en materia de sostenibilidad podrá materializarse a través de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas, de acuerdo con el desarrollo de estándares técnicos por parte de los reguladores pertinentes de la Unión Europea, actualmente en fase de elaboración.

Para un mayor detalle, puede consultar la “Política de integración de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones y en el asesoramiento sobre productos de inversión o seguros”, publicada en la web corporativa www.unicajabanco.com (apartado “Sostenibilidad y RSC”).